



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 2192

ARICA, 19 DIC 2013

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 966, de fecha 25 de junio de 2013, que Aprueba el convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Iglesia de San Santiago de Belén, Putre", Código BIP 30130387-0.
2. Memorándum N° 3031, de fecha 19 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 19 de diciembre de 2013., suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 19 de diciembre de 2013., suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Iglesia de San Santiago de Belén, Putre", Código BIP 30130387-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
A  
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**

En Arica a 19 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut N° 61.978.890-7.- representado por el Sr. intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad N° 8.768.597-7.- con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS RUT 65.122.070-K.-**, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, Cédula de identidad 12.584.456-1.-, con domicilio en Andrés Bello N° 1854.- Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante "Fundación Altiplano" han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.- Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria X, de 2013, según da cuenta el Certificado N° 198, de fecha 28 de Mayo de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 33, transferencia de capital, ítem 01, asignación 901 a Fundación Altiplano, Provisión Puesta en Valor del Patrimonio, por un monto de M\$ 26.600.-
- 2.- Que con fecha 20 de Junio de 2013, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por el Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta N° 966 de fecha 25 de Junio de 2013, por el cual se le encomendó a la Fundación Altiplano, la ejecución del proyecto "Restauración Iglesia de San Santiago de Belén, Putre" Código BIP 30130387-0, en adelante "Convenio original", el cual estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 3.- Carta S/N de fecha 10 de Diciembre de 2013, por la cual Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, Subejecutor del proyecto en comento, solicita ampliar el plazo de cierre del proyecto.
4. Oficio Ordinario N° 275/13 de fecha 12 de Diciembre de 2013, por parte del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que concede el plazo solicitado.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio anteriormente señalado, conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, la cláusula **DÉCIMO: VIGENCIA**, del Convenio Mandato original, por la siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del último acto administrativo aprobatorio y estará vigente hasta el 30 de Mayo de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar treinta días antes de la fecha establecida en el párrafo de la precedente.

Estos plazos podrán modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio. La ampliación de estos plazos se efectuará a solicitud formal y escrita de la Fundación Altiplano, debidamente fundada y aprobada por la Unidad Técnica del Gobierno Regional."

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las cláusulas insertas en el convenio anteriormente indicado.

**CUARTO:** La personería de don JOSÉ DURANA SEMIR para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la de don Cristian Heinsen Planella, en representación de La Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de julio de 2007 ante la Notaría de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la Fundación Altiplano y tres en poder del El Gobierno Regional.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA REPRESENTANTE DE LA FUNDACION ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES (Posee un timbre y una firma ilegible) JDS/MPS/SVT/SMR/hss".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Interesado
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes